

Denominación	Planeamiento Vigente		Modificación propuesta	
	Identificación	Superf. m ²	Identificación	Superf. m ²
			SG-Infraestructuras	16.391 suelo
			SG. Espacios Libres	13.148 suelo
Centro de transportes	SG-Infraestructuras del Transporte	75.480	SG- Infraestructuras del Transporte – Centro de Transportes de Mercancías	233.353 suelo
Suelo Industrial	PAU 6	377.990 suelo 264.530 techo	Suelo industrial Paredes de Ortega	177.204 suelo 135.966 techo
Suelo Residencial			Unidad de Ejecución E2 actual campo de Fútbol	9.336 suelo 22.804 techo 171 viviendas

	Modificación núm. 2	
	Planeamiento Vigente	Modificación
Campo de Fútbol	22.804,00	53.775,00
SG-Infraestructuras	0,00	16.391,00
SG.E Libres	0,00	13.148,00
SG-IT CTM		
Cementerio	75.480,00	233.353,00
Total	98.284,00	316.667,00

	Modificación núm. 2	
	Planeamiento Vigente	Modificación
Equipamiento	98.284,00	316.667,00
Aprovechamiento	264.530,00	158.770,00
Proporción	0,37	1,99

Uso	Modificación núm. 2			
	Planeamiento Vigente		Modificación	
	m ² suelo	m ² techo	m ² suelo	m ² techo
Industrial	377.990,00		177.204,00	135.966,00
Residencial	264.530,00	0,00	9.336,00	22.804,00
	0,00			
	377.990,00		186.540,00	158.770,00
	264.530,00			

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se dispone la modificación de plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en la Disposición adicional primera y segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de Viviendas de Promoción Pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

La Disposición final segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que, mediante Orden, pueda modificar los

plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en el citado Decreto.

En virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la competencia para modificar los plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, la ostenta el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Los plazos previstos en la Disposición adicional primera y segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, fueron modificados por Orden de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que los amplía a nueve meses, hasta el 11 de julio de 2008, inclusive.

El gran número de viviendas afectadas por el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, determina la necesidad de modificar los plazos concedidos en las Disposiciones Adicionales del citado Decreto.

D I S P O N G O

Primero. Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional segunda, a los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 237/2007, para que soliciten la regularización de su situación jurídica en los términos expresados en el artículo 4 del citado Decreto.

Segundo. Ampliar hasta el 11 de julio de 2009, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional primera del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, a los arrendatarios de las viviendas adjudicadas en grupos mixtos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, para que puedan solicitar la compra de sus viviendas en las mismas condiciones de venta que se recogían en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Sevilla, 15 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio